ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD
N° 005 DE 2018

Nº 199

Bogotá D.C.,

Señor:
JAIME IZQUIERDO BARBOSA
C.C. 79.109.023
Representante Legal
PROSEGUR SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.S
NIT: 830.045.348-2.
Dirección: Transversal 23 # 95- 53, Bogotá D.C.
Teléfono: 3444420 ext 8755- 3143325605
Correos electrónicos: miguel.jimenez@prosegur.com maribel.centanaro@prosegur.com

Asunto: Comunicación de la aceptación de la oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía n.° 005 de 2018, cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de monitoreo para el parque automotor de la UAECD a través de dispositivos de posicionamiento global (GPS)*".

Dando aplicación a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por PROSEGUR SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.S identificada con NIT 830.045.348-2, dentro del proceso de selección de mínima cuantía n.° 005 de 2018, que se describe a continuación:

1. **Objeto:** "*Prestar el servicio de monitoreo para el parque automotor de la UAECD a través de dispositivos de posicionamiento global (GPS)*".

2. **Valor: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE** ($12.871.040), incluido IVA y todos impuestos aplicables y demás costos directos e indirectos.

   Para tal efecto la UAECD cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal n.° 310 del 21 de marzo de 2018, con cargo al código presupuestal 3-1-2-02-03-00-0000-00 "*Gastos de transporte y comunicación*" expedido por el responsable del presupuesto de la UAECD.

3. **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. **Forma de Pago:** La UAECD pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

La UAECD, una vez recibida la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa aprobación de la factura, cancelará al contratista mediante mensualidades vencidas los servicios efectivamente prestados. Para el primer y último pago, el contratista deberá facturar los días proporcionales al servicio prestado en el mes.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura, teniendo en cuenta el valor y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la UAECD.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las Entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En todo caso, para los pagos, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior, para lo cual aportará los documentos que den cuenta de los pagos hechos, con el fin de realizar las verificaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

5. **Obligaciones Específicas:** El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

5.1. Instalar 26 equipos/dispositivos GPS de control y seguimiento para la prestación del servicio, de última tecnología, conforme a las especificaciones del anexo técnico, al día hábil siguiente a la firma del acta de inicio.
5.2. Entregar la(s) clave(s) de acceso para uso de la plataforma que permita el monitoreo de los vehículos de la entidad, por el plazo de ejecución del contrato, conforme a las especificaciones del anexo técnico, en las oficinas de la Subgerencia administrativa y Financiera, Piso 11 Av carrera 30 No 25-90.
5.3. Garantizar el acceso a informes estadísticos y personalizados.

5.4. Capacitar a los usuarios (mínimo 3) que designe la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en cuanto al manejo y operación tanto de los equipos/dispositivos como del uso de la plataforma y sus aplicaciones.
5.5. Brindar soporte técnico telefónico las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana
5.6. Ofrecer las actualizaciones a los equipos/dispositivos instalados sin costo adicional para la entidad.
5.7. Atender en el término máximo de 24 horas los reportes de fallas de los equipos y remplazar, en caso de ser necesario los equipos defectuosos, sin costo adicional.
5.8. Prestar soporte técnico del uso de la plataforma en un plazo mínimo de cuatro (4) horas posteriores al requerimiento del supervisor del contrato.
5.9. Retirar los equipos instalados al terminar el contrato sin costo para la entidad y sin afectar las condiciones mecánicas y estéticas de los vehículos.
5.10. En caso de que la entidad requiera instalar equipos adicionales en otros vehículos de la entidad, el contratista se compromete a proveer el servicio en las mismas condiciones técnicas y a los mismos precios unitarios mensuales ofrecidos en su oferta económica.

6. Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, **SI (X) NO ( )** se exigirán garantías de las definidas en el Decreto 1082 de 2015, así:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

Garantías	Porcentaje	Vigencia del amparo
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	30% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7. **Liquidación:** SI (X) NO ( ) procede la liquidación del contrato.

8. **Supervisor:** La supervisión será realizada por el Subgerente Administrativo y Financiero, Dr. Winston Darío Hernández Parrado.

   En todo caso, el competente de la ordenación del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión, lo cual se comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista, a través de medio idóneo.

Cordialmente, 20 ABR 2018

ANDRÉS FERNANDO AGUDELO AGUILAR
Gerente de Gestión Corporativa
UAECD

Aprobó: Oswaldo Andrés González Barrera - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ana Milena Yela Escobar - Asesora 115-05
Revisó: Johanna Iveth Arenas Pérez – Abogada Asesora de la Gerencia de Gestión Corporativa
Proyectó: Camila Méndez Quimbayo - Profesional Universitario 219-03 de la O.A.J